ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0088680 DE 2025

(08 de septiembre de 2025)

"Por medio de la cual se decreta la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo y se ordena el levantamiento de medidas cautelares"

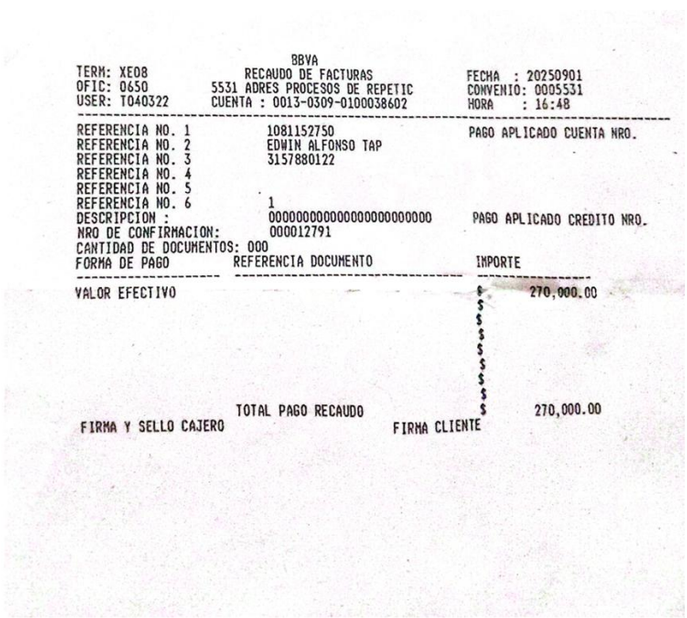
El JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 112 de la Ley 6 de 1992, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Libro V Capitulo II Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, numeral 4 del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016, Resolución 037 de 2018, artículo 16 de la Resolución 1012 de 2022, la Resolución 0089563 del 17 de julio de 2024 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución No. 0015545 del 18 de septiembre del 2023**, se libró mandamiento de pago y se decretó el embargo y retención de los saldos existentes en contra del señor **EDWIN ALFONSO TAPIA CUELLAR**, identificado con CC No. **1.081.152.750,** por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($171.600,00)** adicionalmente, se decretó el embargo y retención de los saldos existentes en las en las cuentas corrientes, de ahorro, préstamos aprobados, CDT, sobregiros aprobados y cualquier producto financiero de los que sea titular la obligada, depositados en todos los establecimientos bancarios de crédito, financiero o similares en cualquiera de sus oficinas, agencias y sucursales en todo el país, de conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario. La decisión que fue comunicada a las entidades financieras del orden Nacional, limitando la medida cautelar al doble de la obligación.

Que, mediante radicado No. **20256304722512** del 3 de septiembre de 2025, el señor **EDWIN ALFONSO TAPIA CUELLAR**, informó el pago total de la obligación a su nombre, así:



BBVA

TERM: XE08 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20250901
OFIC: 0650 — 5531 ADRES PROCESOS DE REPETIC — CONVENIO: 0005531
USER: T040322 — CUENTA : 0013-0309-0100038602 — HORA : 16:48

REFERENCIA NO. 1	1081152750	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2	EDWIN ALFONSO TAP	
REFERENCIA NO. 3	3157880122	
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6	1	
DESCRIPCION :	00000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000012791	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 270,000.00
		$
		$
		$
		$
		$
		$
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 270,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

Que, consultado el estado de cuenta el día 08 de septiembre de 2025, se observa que el obligado realizó el **PAGO TOTAL** de la obligación contenida en la **Resolución No. 0015545 del 18 de septiembre del 2023**, como se detalla a continuación:

EDWIN ALFONSO TAPIA CUELLAR

Identificado: 1081152750

Debe a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
NIT: 901037916-1

A la fecha la suma de $**0.00**

Id Reclamacion	Tipo Identificación	Numero Identificación	Nombres	Placa	Fecha Accidente	Numero Paquete	Numero Reclamación	Fecha Giro	Valor	Total Abonado	Saldo	Estado
773140	CC	1081152750	EDWIN ALFONSO TAPIA CUELLAR	MER61B	08/09/2017	22063	11145633	02/02/2018	117,600.00	117,600.00	0.00	MANDAMIENTO DE PAGO_CANCELADO
773141	CC	1081152750	EDWIN ALFONSO TAPIA CUELLAR	MER61B	08/09/2017	22063	11145634	02/02/2018	54,000.00	54,000.00	0.00	MANDAMIENTO DE PAGO_CANCELADO

Cualquier referencia hecha al Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, a las subcuentas que lo conforman o a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, se deben entender a nombre de la ADRES

Responsable: Coordinación de Grupo Coactivo y Persuasivo - Oficina Asesora Jurídica.

Fuente: SII_ECAT,SII_ PRE, ERP

Que, verificada la información reportada por la Dirección Financiera de la Entidad con corte a 08 de septiembre de 2025, no se evidencian en estado **ACTIVO** títulos de depósito judicial constituidos a favor de la ADRES para el presente proceso.

Que, con fundamento en lo anterior, esta Oficina encuentra que ha quedado plenamente acreditado el **pago total de la obligación** por concepto de capital, intereses y actualizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional, razón por la cual se procederá a ordenar la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Finalmente, se informa que, con la notificación de la presente resolución, se da por contestado el radicado No. 20256304722512 del 3 de septiembre de 2025.

En mérito de lo expuesto, esta Oficina,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECRETAR la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo adelantado en contra del señor **EDWIN ALFONSO TAPIA CUELLAR,** identificado con CC No. **1.081.152.750,** por el pago total de la obligación contenida en la **Resolución No. 0015545 del 18 de septiembre del 2023,** de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante **Resolución No. 0015545 del 18 de septiembre del 2023.**

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR la presente decisión a las Entidades Financieras, para hacer efectivo el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR la devolución de Títulos de Depósito Judicial que se hayan constituido con posterioridad a la fecha de expedición de la presente resolución siempre y cuando verificado el Estado de Cuenta, no haya reclamaciones reconocidas y pagadas por la ADRES en Estado vigente.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR la presente decisión al señor **EDWIN ALFONSO TAPIA CUELLAR,** identificado con CC No. **1.081.152.750,** en los términos consagrados en el inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario y/o demás normas aplicables, a la dirección electrónica claudiatapiac7@gmail.com.

ARTÍCULO SEXTO. ADVERTIR que contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., el día 08 de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRES

Firmado Digitalmente por
Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud–ADRES

Revisó: Sonia Rodríguez Forero - Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró: David Osorio Giraldo – Abogado Contratista – Grupo Cobro Coactivo

Expediente: C.C. 1.081.152.750 - EDWIN ALFONSO TAPIA CUELLAR